

BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Prieto Menéndez, Luciana, DNI N° 26.666.752 y Re, Humberto, DNI N° 28.527.755.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de agosto de 2018, resolvió dejar sin efecto las contrataciones enunciadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

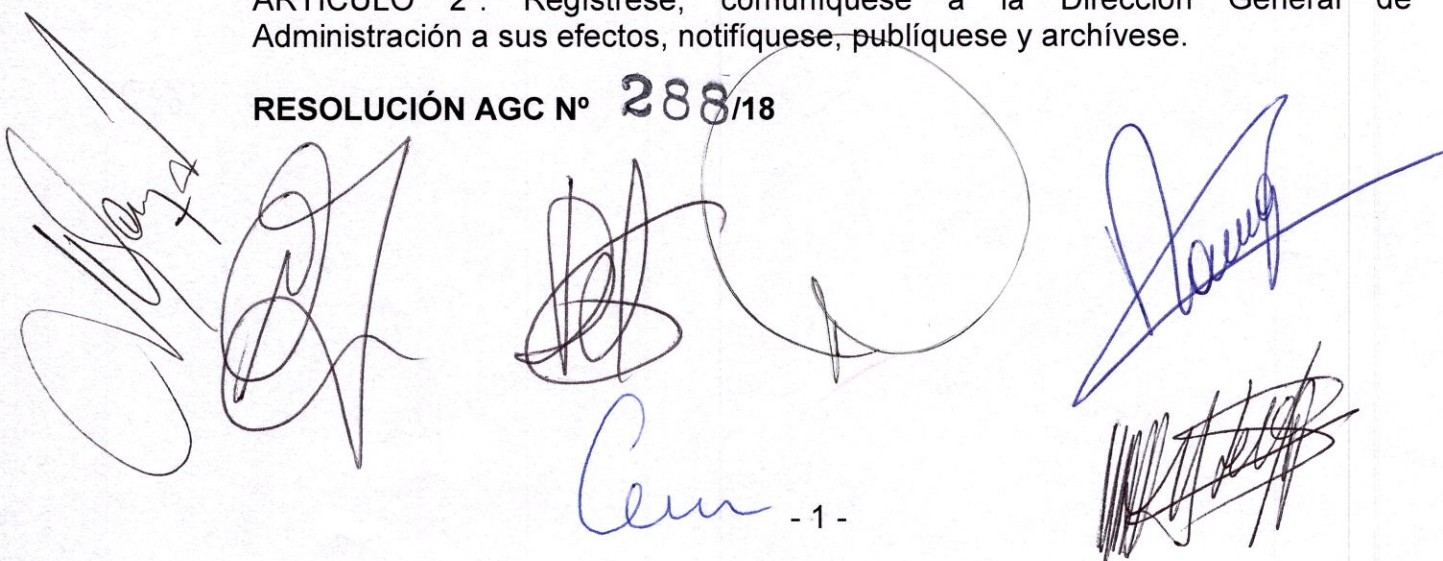
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de septiembre de 2018, los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas que se detallan a continuación:

- Prieto Menéndez, Luciana, DNI N° 26.666.752.
- Re, Humberto, DNI N° 28.527.755.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/18



The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. There is a large circular stamp in the center, and a rectangular stamp on the right side. The text '- 1 -' is written at the bottom center.

BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 8 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que, con el objetivo de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de agosto de 2018, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

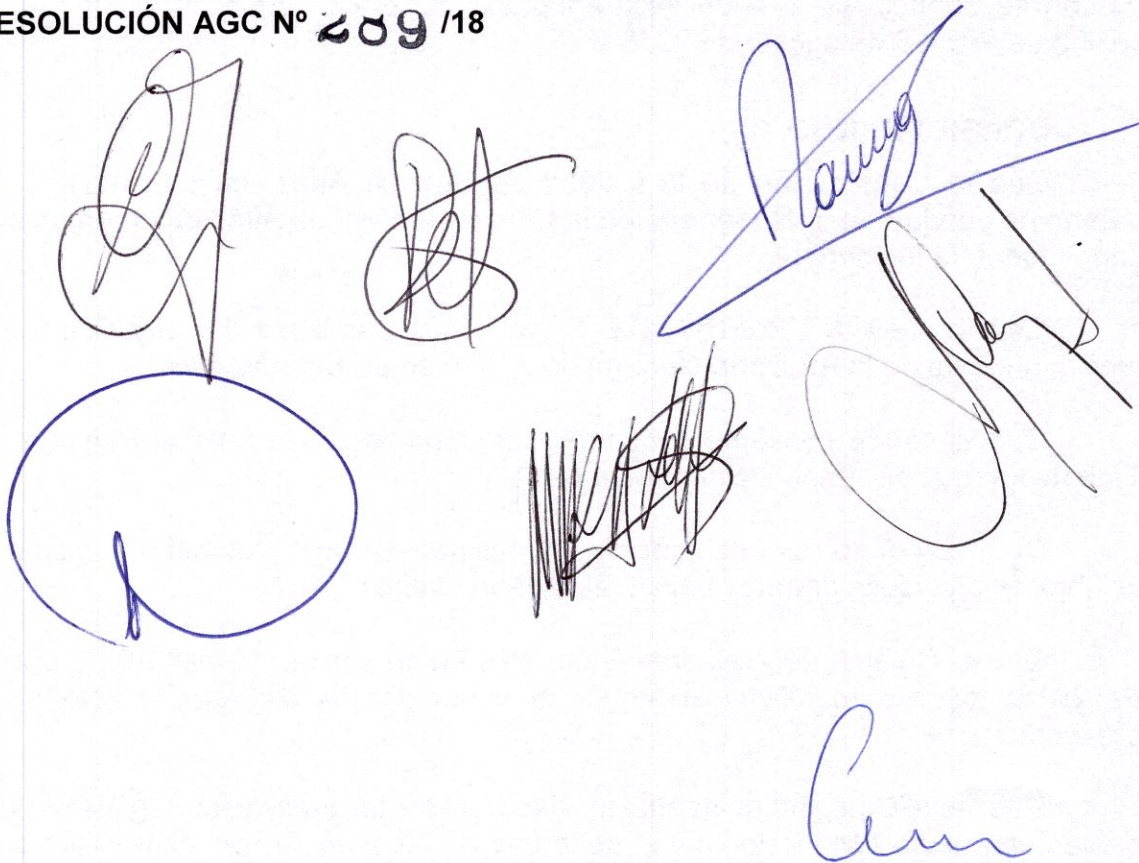
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de agosto de 2018, los valores mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, según se detalla a continuación:

- Siro Bucino, DNI N° 22.337.451, en más pesos diez mil (\$ 10.000).
- Cosme Antonio Caporale, DNI N° 93.609.691, en más pesos dos mil (\$ 2.000)
- Analia Verónica Carballido, DNI N° 27.452.822, en más pesos catorce mil (\$ 14.000)
- Ignacio Damonte, DNI N° 31.089.961, en más pesos cinco mil (\$ 5.000)
- Evelyn Florencia Frías, DNI N° 36.171.070, en más siete mil cuatrocientos (\$ 7.400)
- Alicia Marsilla, DNI N° 14.679.221, en más pesos catorce mil (\$ 14.000)

-Leonardo Mazzulla Ossola, DNI N° 33.573.617, en más pesos treinta mil (\$ 30.000)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 289 /18



BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 14/18, 50/18 y 226/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 14/18, se otorgó a las agentes Liliana Di Benedetto, Legajo N° 668, Farrando, Mariana, Legajo N° 810 y Sencio, Claudia, Legajo N° 195, un complemento salarial transitorio con reserva de categoría de revista y por la Resolución AGC N° 50/18, -modificada por la Resolución AGC N° 226/18- un complemento salarial transitorio con reserva de categoría de revista a Natalia Florencia Davila, Legajo 1264.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de agosto de 2018, ha resuelto incrementar los montos de los complementos enunciados en los párrafos que anteceden, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

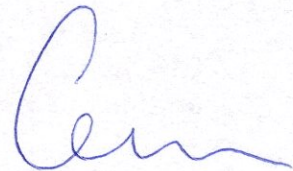
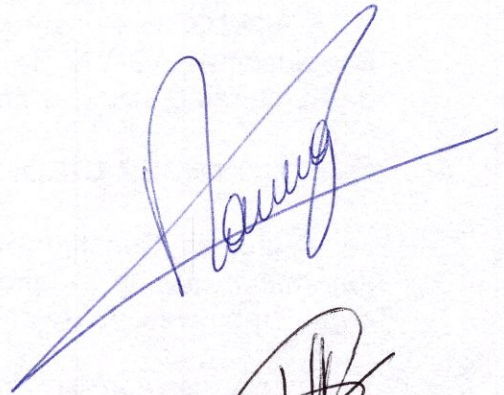
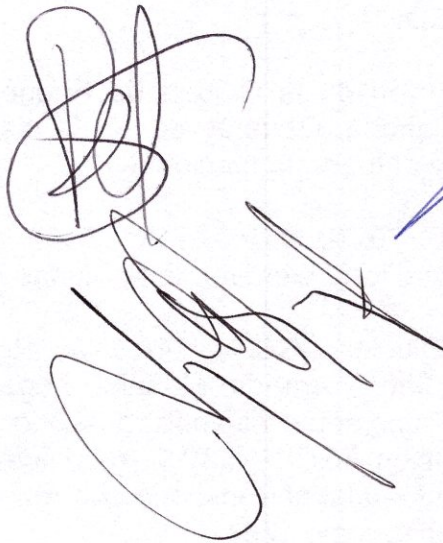
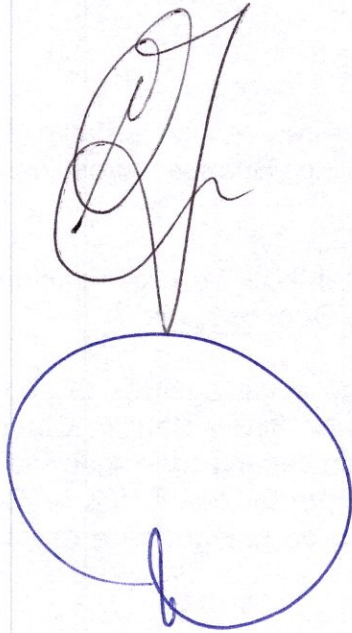
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de agosto de 2018 los complementos salariales transitorios con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgados a los agentes y por los montos mensuales que se indican a continuación:

- Davila, Natalia Florencia, Legajo N° 1264, más pesos nueve mil (\$ 9.000)
- Di Benedetto, Liliana, Legajo N° 668, más pesos tres mil (\$ 3.000)
- Farrando, Mariana, Legajo N° 810, más pesos seis mil (\$ 6.000)
- Sencio, Claudia, Legajo N° 195, más pesos seis mil (\$ 6.000)

ARTÍCULO 2º: OTORGAR desde el 1 de Agosto de 2018 un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente a la agente Karina Prieto, DNI N° 23.770.020, de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 290 /18



VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 39/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 8 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que, por la Resolución AGC N° 39/18 se prorrogaron bajo la aludida modalidad, los contratos que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de agosto de 2018, resolvió incrementar el monto mensual de los contratos objeto de la presente resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de agosto de 2018, los valores mensuales de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, según se detalla a continuación:

- Favio de la Cruz del Valle Gonzalez, legajo N°1341: en más pesos veinte mil (\$ 20.000).
- Jessica Roxana Vivas, legajo N° 1319, en más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Adriana Risolli, legajo N° 1388, en más pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Silvia Alvarez, legajo N° 1182, en más pesos mil trescientos veintiuno (\$ 1.321)
- Pablo Polombo, legajo N° 1396, en más pesos veintiocho mil novecientos veinticinco (\$ 28.925)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 291 /18

BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.006/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Sistemas de Gestión de Salud". Auditoria de relevamiento. Período: año 2016. Proyecto N° 10.17.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 261/2016 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 12 de julio de 2018, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de agosto de 2018, resolvió aprobar, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Sistemas de Gestión de Salud". Auditoria de relevamiento. Período: año 2016. Proyecto N° 10.17.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

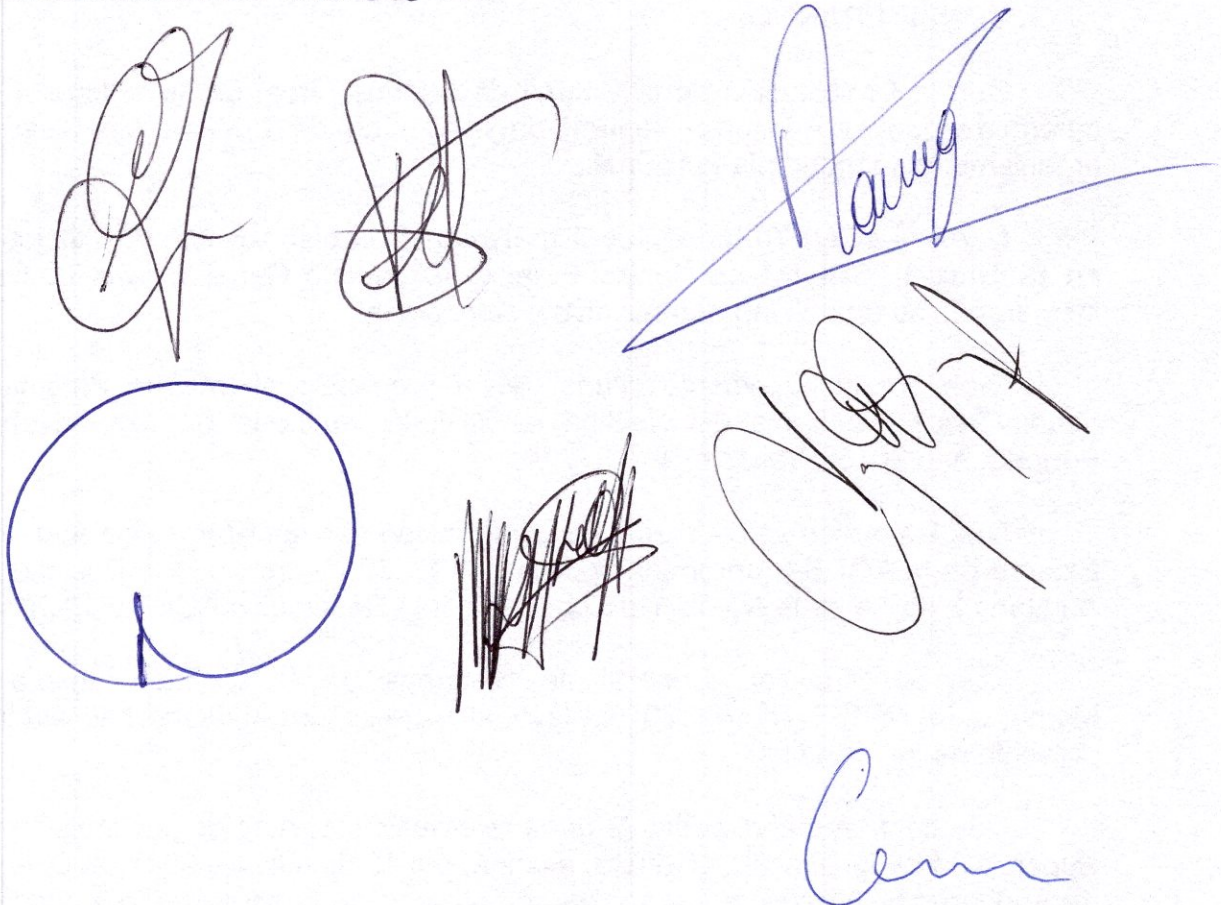
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Sistemas de Gestión de Salud". Auditoria de relevamiento. Período: año 2016. Proyecto N° 10.17.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 292 /18

The block contains several handwritten signatures. In the top left, there are two black ink signatures. Below them is a large, circular blue ink signature. To the right of the circular signature is a dense, scribbled black ink mark. Further right is a large, stylized blue ink signature that appears to read 'Lange'. Below this is another black ink signature. At the bottom right is a blue ink signature that appears to read 'Cen'.

BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.001/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Comunicación de la Cultura en Museos. Programa 38". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 13.17.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 161/2018, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 10 de julio de 2018, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 15 de agosto de 2018, aprobó por el voto de la mayoría de sus miembros con el voto en disidencia parcial de la Auditora General Cdra. Mariela Coletta el Informe Final denominado: "Comunicación de la Cultura en Museos. Programa 38". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 13.17.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

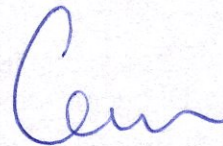
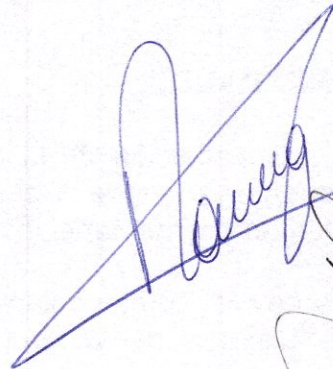
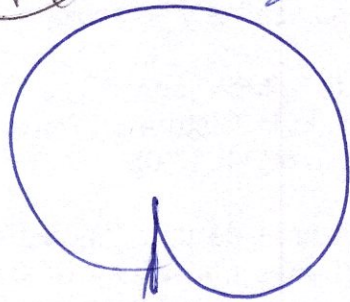
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Comunicación de la Cultura en Museos. Programa 38". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 13.17.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 293 /18



BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.015/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ente de Higiene Urbana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 1.17.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada del 11 de junio de 2018, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de agosto de 2018 resuelve aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "Ente de Higiene Urbana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 1.17.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ente de Higiene Urbana". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2016. Proyecto N° 1.17.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N°294 /18

BUENOS AIRES, 29 AGO 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, y vista la conformidad prestada por las direcciones de origen y de destino mediante el Memorándum DGEDU N° 147/2018, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 15 de agosto de 2018, resolvió aprobar el pase de área de la agente Virginia Ferro, DNI N° 26.394.359, legajo N°600, de la Dirección General de Educación a la Dirección General de Desarrollo Social.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

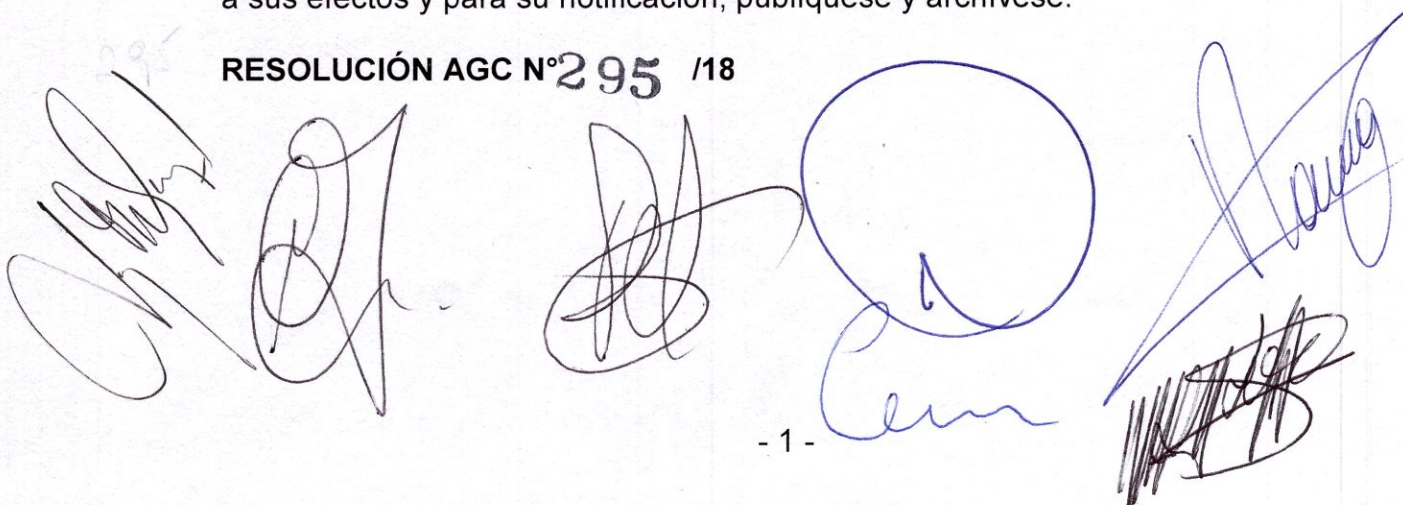
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Virginia Ferro, DNI N° 26.394.359, legajo N°600, de la Dirección General de Educación a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°295 /18

The bottom of the document features several handwritten signatures in blue ink. There are also two circular stamps: one on the left with a signature inside, and another on the right with a signature and the word 'Cum' below it. At the very bottom center, there is a small handwritten '- 1 -'.